



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 09 de abril del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 089-2018-MDSJB/ALC, (14-Mar-2018); Informe N° 082 y 095-2018-MDSJB/GIP, (22-Mar y 04 Abr-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 005-2018-MDSJB/GIP/SGFEP, (03-Abr-2018), suscrito por el Ing. Clever D. Pérez Ruiz – Responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 088-2018-MDSJB/GPP, (09-Abr-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 065-2018-MDSJB/GM, (09-Abr-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2018-MDSJB/ALC, (14-Mar-2018), el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**”, con código unificado N° 2294123, con un presupuesto total de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 338,868.62);

Que, a través del Informe N° 005-2018-MDSJB/GIP/SGFEP, (03-Abr-2018), el Ing. Clever D. Pérez Ruiz – Responsable de la Unidad Formuladora, informa que mediante Oficio Múltiple N° 03-2018/VIVIENDA-OGPP-OI, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite los indicadores de brechas para ser considerado en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista; asimismo manifiesta que según el orden de prelación o prioridad que deben tener los proyectos del sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se basan en los siguientes indicadores de brechas en cuanto a infraestructura o acceso a servicios públicos correspondientes al Sector; y que según el banco de inversiones en la actualidad se viene gestionando la ejecución de obras que reduzcan más los indicadores negativos con respecto a la dotación de agua potable y alcantarillado, por lo que también se viene atendiendo en infraestructura vial urbano para la reducción de inadecuado acceso a servicios de transitabilidad; por lo que se requiere la habilitación de la meta presupuestal para la ejecución del proyecto del proyecto “**Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**”, con código unificado N° 2294123, donde el objetivo como proyecto son las adecuadas condiciones de transpirabilidad peatonal, recreación y ambientes sociales, se encuentra dentro de los indicadores en porcentajes de población urbana sin acceso al servicio de transitabilidad adecuada, con una sumatoria de beneficiarios en todo el horizonte de 2171 habitantes; Del mismo modo comunica que según el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2018, para la Gerencia de Infraestructura, se tiene Los PIP “Ampliación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable”, y “Mejoramiento de Centros de Salud”, por los montos de Doscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 200,000.00) y Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/ 252,360.00), respectivamente; metas que actualmente no cuentan con certificación alguna por lo tanto el porcentaje de avance es cero; Asimismo informa que la Meta de abastecimiento de agua todos los proyectos de saneamiento se encuentran en fase de monitoreo y evaluación por la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que se continúa con el orden de prelación, conforme al Oficio Múltiple N° 03-2018/VIVIENDA-OGPP-OI; y que siendo este de importancia para la reducción de brechas de los servicios no brindados, de lo mencionado se requiere realizar la modificación presupuestal, ya que los proyectos para la modificación presupuestal requerida se encuentran dentro de la Programación Multianual 2018; habilitando a la Meta 2294123 “**Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**”, por un presupuesto de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 338, 868.62); y anulando las Metas: 2003071 “Ampliación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable” y 2011507 “Mejoramiento de Centros de Salud”, por un presupuesto de Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 150,000.00) y Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 188,868.62), respectivamente;

Que, mediante Informe N° 095-2018-MDSJB/GIP, (04 Abr-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, ratifica la conformidad del informe mencionado en el considerando precedente en todos sus extremos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, con Informe N° 088-2018-MDSJB/GPP, (09-Abr-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a razón de los informes mencionados en los considerando precedentes, opina que, es pertinente atender lo solicitado mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones;

Que, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, mediante Informe N° 065-2018-MDSJB/GM, (09-Abr-2018), informa que en atención a los documentos mencionados en los considerandos precedentes, manifiesta que en observancia a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30963 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el ejercicio 2018, recomienda que es pertinente materializar la aprobación de lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, con Informe N° 056-2018-MDSJB/GM, (14-Mar-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda que la modificación presupuestal a nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones se materialice mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE FTO	RUBRO	TOTAL
2294123 "Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	05	(07)	338,869.00
TOTAL		S/.	338,869.00

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE FTO	RUBRO	TOTAL
2003071 "Ampliación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable"	05	(07)	150,000.00
2011507 "Mejoramiento de Centros de Salud"	05	(07)	188,869.00
TOTAL		S/.	338,869.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
.....
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE